INTENDENCIA MUNICIPAL

ADENDA Nº 01 - ID: 389304 EXPEDIENTE: 300852 - Adquisición de Combustible

La UOC de la Municipalidad de Mbaracayú, Departamento del Alto Paraná, emite la adenda Nº 01, teniendo en consideración a la nota DNC/N' 1367/2021, que se describe en el siguiente orden:

1 ANEXO B PUNTO 18 ACTUAL

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90 (noventa) días
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

1 ANEXO B PUNTO 18 MODIFICADO

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90 (noventa) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

2 ANEXO B PUNTO 21 ACTUAL

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días corridos

2 ANEXO B PUNTO 21 MODIFICADO

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

3 PUNTO 34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: ACTUAL

NINGUNA
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

3 PUNTO 34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: MODIFICADO

MENSUAL: El pago será realizado a mas tardar 10 días corridos a partir de la fecha de entrega del servicio y la entrega correcta de las documentaciones de respaldo. Las facturas a crédito deberán ser entregadas del 01 al 10 de cada mes.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
Mbaracayú-Py.

	4 ANEXO B PUNTO 37 REAJUSTE ACTUAL
	37. Reajuste El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula: Pr = (P x IPC1) IPC 0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste. IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. "Para el reajuste de precios el Proveedor deberá solicitar el mismo por nota a la Convocante acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".-
	4 ANEXO B PUNTO 37 REAJUSTE MODIFICADO
	37. Reajuste El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio unitario del combustible será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato
	5 ANEXO C PUNTO 2. PLAN DE ENTREGA (BIENES) ÚLTIMO PARRAFO - ACTUAL
	En la ejecución de la provisión de combustibles derivada de la presente contratación, se deberá efectuarla por tarjeta de banda magnética, en valores por litros. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de esta contratación en concordancia a los establecido en el Artículo 330, inciso "b" del Decreto N° 3264/2020 – Reglamento del PGN
	5 ANEXO C PUNTO 2. PLAN DE ENTREGA (BIENES) ÚLTIMO PARRAFO - MODIFICADO
	En la ejecución de la provisión de combustibles derivada de la presente contratación, se deberá efectuarla por tarjeta de banda magnética, en valores por litros. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de esta contratación en concordancia a lo establecido en la Ley N° 6672/2021
	6 FORMULARIOS A OFERENTES
	Se remite formularios modificados
Mbaracayú, 04 de Febrero de 2.021	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayú-Py. **Fernando Berwanger - Encargado de UOC**